

jurado Municipal y se paguen tambien dos
puntas 10 cent, al alcaide de este ayuntamiento
por socorro a presos pobres; y que se pue
bliguen ley lites electorales para conyales
en la primera quimena de febrero proximo
como previene la ley de 1840, reformada
por la de 1846, dedicandose para dicha lis
tas y padrones a un escribiente temporero

En cuyo estado se libento la unoi que
firma el señor presidente con los conyales
que cateda outa que yo el secretario certifico

Antonio Hernandez

Lorenzo Fagan

Pedro Conesa

[Signature]

Joaquin

Alfonso Lora

Jose Antonio Garcia

Lorenzo Fagan

Jose Lorente

Ymas Hernandez

El secretario
Don Ruperto Sevilla

Sesion ordinaria del ayuntamiento de la villa de Jumiola
Sábado 31 Enero 1885, en la villa de Jumiola a las diez y una de
la noche de mil ochocientos

ochenta y cinco, reunida, los señores del Ayun
tamiento que al margen se expresan en su
ordenaria, bajo la presidencia del señor D.
Antonio Hernandez, a que Dignos de vida
y aprobada el acto anterior, dio cuenta de
la reunion propuesta por el secretario
en este Ayuntamiento, fundada en su mal
estado de salud respecto a la villa, ley

Remunera
del secretario

